



Leticia, Colombia, 20 de mayo de 2024

Señor

MAURICIO CHAVARRO GÓMEZ

Técnico Operativo

Cónsul DDHH EPMSC Leticia

Ciudad

INPEC 22-05-2025 09:45
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0101851 Fol: 1 Anex: 0 FA: 0
ORIGEN 1017 JURIDICA / GREISY JULIETH ARAUJO
DESTINO 10111 DERECHOS HUMANOS / MAURICIO CHAVARRO GOMEZ
ASUNTO CONCEPTO - RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO CDP NO 1825 DEL 21/02/2025
OBS RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO CDP NO 1825 DEL 21/02/2025

2025IE0101851



REF: Respuesta Solicitud Concepto Jurídico CDP No 1825 DEL 21/02/2025

Cordial Saludo Sr. Chavarro:

En respuesta al asunto referido a través de la cual se solicita concepto jurídico para adelantar los procesos que se mencionan a continuación me permito comunicarle lo siguiente:

- **CDP No 1825 DEL 21/02/2025: A-02-02-01-003-002: Rec 10 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.** Por valor de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve pesos (\$1.438.749) M/CTE. Según la Resolución de asignación No 000003 del 02 de enero de 2025.
- **CDP No 1825 DEL 21/02/2025: A-02-02-01-003-005: Rec 10 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FICBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.** Por valor de Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos (\$74.258) M/cte. Según la Resolución de asignación No 000003 del 02 de enero de 2025.
- **CDP No 1825 DEL 21/02/2025: A-02-02-01-003-006: Rec 10 Bsitem 305 y 306 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO.** Por valor de Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos (\$185.644) M/cte. Según la Resolución de asignación No 000003 del 02 de enero de 2025.
- **CDP No 1825 DEL 21/02/2025: A-02-02-01-003-008: Rec 10 Bsitem 320, 321 y 322 OTROS BIENES TRANSPORTABLES.** Por valor de Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos (\$2.738.252) M/cte. Según la Resolución de asignación No 000003 del 02 de enero de 2025.
- **CDP No 1825 DEL 21/02/2025: A-02-02-01-004-002: Rec 10 Bsitem 329 y 330 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).** Por valor de Ciento Dieciséis Mil Veintiocho Pesos (\$116.028) M/cte. Según la Resolución de asignación No 000003 del 02 de enero de 2025.
- **CDP No 1825 DEL 21/02/2025: A-02-02-01-004-005 Rec: 10 Bsitem 341 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA.** Por valor de Ciento Ochenta y Un Mil Tres Pesos (\$181.003) M/cte. Según la Resolución de asignación No 000003 del 02 de enero de 2025.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 13 N° 10-120, Leticia - Amazonas, Colombia

Conmutador: 592-8141 Ext. 10113

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

- **CDP No 1825 DEL 21/02/2025: A-02-02-01-004-007: Rec 10 Bsitem 353 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIÓN.** Por valor de Ciento Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos (\$106.745) M/cte. Según la Resolución de asignación No 000003 del 02 de enero de 2025.

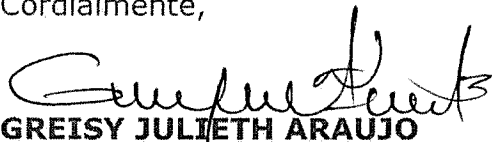
Los procesos se pueden adelantar bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que a la letra señala:

5. Contratación mínima cuantía. < Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente: > La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

Conforme lo anterior, es posible adelantar varios procesos de mínima cuantía, en cumplimiento de la normatividad citada anteriormente.

Cordialmente,



GREISY JULIETH ARAUJO

P.U. Responsable del Área Jurídica EPMSC-LETICIA
Dirección EPMSC-LETICIA - Oficina Jurídico

Elaboró:

GREISY JULIETH ARAUJO
Profesional Universitario
Oficina Jurídica

Revisó:

ARIALDOOVIDIO RODRIGUEZ
LOZANO
Director EPMSC LETICIA

Aprobó:

ARIALDOOVIDIO RODRIGUEZ
LOZANO
Director EPMSC LETICIA